



¡COLORADO, CONOZCA SUS DERECHOS!

Todos los inmigrantes tienen derechos legales bajo la Constitución de los EE.UU. – sin importar su estatus migratorio o quién sea el presidente.

Si agentes de inmigración o la policía lo detienen en la calle, fuera de su hogar, en su trabajo o en otro lugar público.

¡Recuerde sus derechos! Usted tiene el derecho a guardar silencio y el derecho a solicitar hablar con un abogado.

- **Mantenga la calma.** No huya ni intente detener a los agentes.
- **Guarde silencio.** Puede decir, “Estoy ejerciendo mi derecho a guardar silencio” o entregarles su tarjeta de *Conozca Sus Derechos*, si tiene una.
- **No mienta** ni proporcione información falsa.
- **Pregunte:** “¿Soy libre de irme?” Si dicen que sí, aléjese con calma.

Si agentes de inmigración tocan su puerta

¡Recuerde sus derechos! Usted tiene el derecho a guardar silencio y el derecho a solicitar hablar con un abogado.

- **Mantenga la calma.** No abra la puerta ni salga de su hogar.
- **Pregunte si son agentes de inmigración y por qué están allí.** Pídales que muestren su placa o identificación sosteniéndola frente a la mirilla o una ventana.
- Los agentes de inmigración pueden mentirle para entrar a su hogar. Pueden decir que están investigando un delito o que necesitan “hablar o echar un vistazo rápido”.
 - **NO** les permita entrar. Diga: “No pueden entrar a mi casa sin una orden judicial”.
- **Si dicen que tienen una orden judicial para entrar, pida verla.** Dígales que la deslicen por debajo de la puerta o que la sostengan frente a una ventana para que pueda leerla. *Recuerde:* No abra la puerta.
- **Verifique si la orden judicial es válida.** No tiene que dejar entrar a la policía o agentes de inmigración a su hogar a menos que tengan una orden judicial. Confirme que diga “U.S. District Court” (Tribunal de Distrito de EE.UU.) o el nombre de un tribunal estatal, tiene su nombre o dirección, y está firmada por un juez.
- Los agentes de inmigración pueden mostrarle algo llamado “orden administrativa” que **no les da el derecho** a entrar a su hogar. Una orden administrativa no es una orden judicial válida. Verifique si dice Department of Homeland Security (DHS) en la parte superior o tiene un sello que dice “DHS”. Busque el número de formulario DHS Form I-200 o DHS Form I-205 en ella.
- **Si la orden no es válida, dígales que se vayan.** *Recuerde:* Mantenga la puerta cerrada y con seguro.

¡Esté preparado!

- **Practique.** Defender sus derechos es difícil. Practique estas frases en voz alta. Esto hará más fácil decirlas si lo detienen.
- Lleve una **tarjeta de “Conozca Sus Derechos”** con usted. [¡Imprima](#) una y llévela en su cartera!
- **Memorice** los números telefónicos que podría necesitar llamar en una emergencia.
- Reúna y mantenga sus documentos importantes de inmigración en un solo lugar, incluyendo pruebas de solicitudes pendientes o apelaciones y pruebas de que ha vivido en EE.UU. por más de dos años (si las tiene).
- **Guarde el número de la Línea Directa de Actividad de ICE de la Red de Respuesta Rápida de Colorado** en su teléfono: 1-844-864-8341
 - Llame a este número si está presenciando actividad de ICE o para reportar una interacción pasada con ICE.
 - Compartir información es una manera importante de asegurar que observadores legales puedan llegar a la escena. Nos ayuda a construir una red de personas que resisten deportaciones en sus comunidades.
- **Visite [Red de Respuesta Rápida de Colorado](#)** para más recursos, incluyendo cómo hacer un plan de preparación familiar y cómo solicitar una capacitación sobre “*Conozca Sus Derechos*”.



**NATIONAL
IMMIGRATION
LAW CENTER**



**American
Friends
Service
Committee**

Descarga de responsabilidad: Este recurso proporciona información general. No es asesoramiento legal para su situación particular. Recomendamos que los miembros de la comunidad actúen con precaución y consulten con un abogado de inmigración sobre su caso particular.